



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Manifiestar su rechazo y preocupación por la actitud adoptada por la Dirección General de Concejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires, quien prohibió la realización de una Charla Informativa sobre Adicciones en el Colegio Modelo Abraham Lincoln de esa localidad.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En consonancia con la política de apertura de la Legislatura a la comunidad implementada por el actual Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, Diputado Horacio Ramiro González, el Diputado Sebastián Cincuerrui, Presidente de la Comisión de Prevención de las Adicciones, realiza un programa periódico de charlas en instituciones sociales y establecimientos educativos, en donde se exponen los temas propios de la comisión que preside. Esta forma de integración con la comunidad no es nueva, una modalidad similar fue realizada por el Diputado Cincuerrui y su equipo de colaboradores hace tres años en el marco de la presentación de un proyecto de Ley de Juventud de su autoría (D-736/05-06), en donde se visitó y recorrió diversos establecimientos educativos de la provincia, sin que jamás se haya realizado objeción alguna por parte de autoridad educativa, ni a nivel distrital ni a nivel provincial.

La charla en cuestión se realizaría el día viernes 3 de Octubre del corriente en la biblioteca del Colegio Modelo Abraham Lincoln a las 19 horas y estaba dirigida a los alumnos del nivel Terciario de dicho establecimiento, a padres y docentes, bajo el título “Las Drogas en Argentina, un Problema Social”. Disertaría en la misma el Diputado Cincuerrui en su calidad de Presidente de la Comisión de Prevención de las Adicciones, y participarían un grupo de colaboradores entre quienes se encontraba el Secretario Relator de la Comisión, Gabriel Casas, el Asesor en Seguridad Lic. Andrés Escudero y el Tec. en Adicciones Martín Barrientos.

Por la noche del día jueves 2 de Octubre, las autoridades del Colegio Modelo comunican la imposibilidad de realizar la charla en el colegio por expresa orden de la titular del Consejo Escolar de Lincoln. Consultada telefónicamente la titular del Consejo Escolar de Lincoln, ésta manifiesta que por presiones políticas provenientes tanto por parte del Intendente Municipal del Distrito, Intendente Jorge Fernández, como por parte del Director Provincial de Consejos Escolares, Dr. Héctor Calla, se debía prohibir la realización de la charla en dependencias del Colegio Modelo Abraham Lincoln, prohibición que fue comunicada a las autoridades del Colegio quienes ante la sorpresa de la situación, optaron por acatar la medida.

Cabe destacar que la Nueva Ley de Educación de la Provincia, Ley 13.688, en su Capítulo XIX, Consejos Escolares, Artículo 147º establece que los Consejos Escolares se ocuparan de la “...administración de los establecimientos educativos, en el ámbito de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

competencia territorial distrital, con exclusión de los aspectos técnico-pedagógicos”. Asimismo las facultades de los Consejos Escolares están establecidas taxativamente en el Artículo 170° de la mencionada Ley 13.688, y entre las mismas no existe la facultad de decidir sobre actividades educativas, pedagógicas y/o extracurriculares, siendo estos ámbitos de exclusiva competencia de las autoridades de los establecimientos educativos. Por lo tanto, la decisión que prohibió la charla fue un acto arbitrario, improcedente y de abuso de autoridad, ya que el Consejo Escolar no tiene ninguna potestad para inmiscuirse en los contenidos curriculares y educativos de los establecimientos educativos.

La temática vinculada a la Prevención de las Adicciones integra la currícula escolar, se encuentran comprendida en la Ley 26.206, Ley Nacional de Educación, en su Título I, Capítulo II; y en la Ley 13.688, Nueva Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, en su Capítulo II, Art. 16° Inc. t).

La base y fundamento de la Prevención de las Adicciones se sustenta en la promoción e información de la temática, sobre todo entre los jóvenes, esto constituye el ABC en materia de prevención de las adicciones. A esto se suma el valor intrínseco que posee que un Diputado Provincial visite un establecimiento educativo para tomar contacto con los jóvenes, quienes pueden establecer un contacto directo con uno de sus representantes.

La visita que el Diputado Cinquerrui realizaría al Colegio Modelo Abraham Lincoln tenía un carácter institucional, ya que la misma la realizaba en su carácter de Presidente de la Comisión de Prevención de las Adicciones, para realizar una charla informativa ante el alumnado de nivel terciario del mencionado establecimiento, ante el personal docente y ante los padres de los alumnos. Lamentablemente la charla no pudo realizarse debido a esta triste y desafortunada intervención.

Cuesta entender la motivación de este hecho, esperamos que a la brevedad la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de las explicaciones y deslinde de responsabilidades del caso.

Este acto esta peligrosamente cerca de la censura previa, constituyendo un muy mal antecedente, inédito en todo el territorio de la provincia, que una autoridad de un Consejo Escolar se extralimite arrogándose funciones y potestades que no le son propias, prohibiendo el ingreso de un Diputado Provincial, representante del Pueblo, legal y legítimamente elegido, en ejercicio de su mandato, para congraciarse con las autoridades políticas del Distrito y con sus superiores.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Seguramente se apelarán a explicaciones de conveniencia, respecto a la necesidad de permisos por anticipado y/o a cualquier otro trámite burocrático que intente excusar a los responsables de este acto mezquino y oscurantista. Pero las explicaciones no alcanzan, porque suenan a meras excusas. Todo indica que el verdadero “motivo” para impedir la charla sobre adicciones que se pretendía ofrecer, son los propios prejuicios de los funcionarios quienes equivocadamente interpretan como negativa la presencia de un “político” en el Colegio Abraham Lincoln. Volvemos a recordarles a estos funcionarios que el Diputado Cinquerrui asistía a la Institución en su carácter de Presidente de la Comisión de Prevención de las Adicciones de este Cuerpo para ofrecer una charla sobre la temática de las adicciones; y por otra parte, cabe recordarles a estos funcionarios lo que establece la Constitución Nacional en su Artículo 38º: *“Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.”*

Un Diputado electo no puede escindirse de su condición de Diputado en sus actividades cotidianas, ni debe ocultar su pertenencia y su militancia a un espacio político determinado, no resulta aceptable ni razonable que un ciudadano, elegido Diputado Provincial, por su condición de “político” quede automáticamente excluido de ingresar a una Institución Educativa, ni que esta condición sea objetable o cuestionable, porque de ser así, implicaría una concepción prejuiciosa y peyorativa de la política, una verdadera impostura, máxime proviniendo de funcionarios políticos de un gobierno provincial.

Por todo lo expuesto, en procura que un acto de esta naturaleza no se vuelva a repetir nunca más en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, solicitamos a las Señoras y a los Señores Legisladores de este Honorable Cuerpo a que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Declaración.